

INFORME MESA SECTORIAL 24 DE MAYO DE 2016. MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA COLOCACIÓN DE EFECTIVOS DEL PERSONAL INTERINO

La Mesa Sectorial convocada para tratar el último proyecto de modificación de la Orden 8 junio 2011 (que regula bolsas y personal interino), no se celebró como estaba prevista ya que la Consejería, sorpresivamente, propuso a las OOSS:

- Convertirla en Mesa Técnica para tratar los anexos de la citada Orden.
- Abordar el articulado de la citada Orden en una posterior Mesa Sectorial.
- Introducir en la Orden 24 de mayo 2011 (que regula la provisión provisional de puestos), las modificaciones que afectan directamente a la colocación de efectivos del personal interino.

¿Por qué? Porque en la CEJA se han dado cuenta ahora de que no van a poder tener publicada a tiempo la modificación de la Orden 8 junio 2011; dicho de otro modo, *les ha pillado el toro*. No será, desde luego, porque USTEA no haya insistido en la necesidad de establecer un calendario de trabajo y negociación, con información, transparencia, tiempo y plazos...

De esta forma, una mesa sectorial se transmutó en una especie de *mesa-taller* en la cual quedaron redactadas las siguientes disposiciones, para su inclusión en la modificación de la Orden 24 mayo 2011:

-Disposición adicional primera apartado 2.

“El personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y participe en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales, estará exento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 15. Asimismo, en el caso de oferta de una vacante o sustitución una vez iniciado el curso académico, la aceptación de la misma será voluntaria”.

USTEA informa



-Disposición transitoria tercera.

“Tras cada procedimiento selectivo, y para el supuesto del personal aspirante a interinidad que haya superado los dos últimos procedimientos selectivos en los mismos cuerpo y especialidad, sin haber resultado seleccionado, la Administración tomará en consideración la mejor calificación de los referidos procedimientos superados”

Por tanto, estas dos cuestiones, al igual que la posibilidad de solicitar **2 provincias** para vacantes (artículo 15.2 de la Orden 24 mayo 2011), serán de aplicación para el próximo procedimiento de colocación de efectivos, cuya convocatoria está prevista para el 25 de junio.

Desde USTEA volvemos a expresar nuestro malestar e indignación por la forma de trabajo que impone la CEJA: una impresentable mezcla de desinformación, desorganización, improvisación y dejación.

Desde USTEA, seguimos trabajando y luchando por los derechos del profesorado andaluz y por la mejora de las condiciones laborales del personal interino, mediante nuestras propuestas y reivindicaciones:

[Resumen de la negociación de la modificación de la Orden de 8 de junio de 2011](#)

[Proyecto de Orden de modificación de la de 24 de mayo de 2011](#)

VUELTA A LAS 18 HORAS LECTIVAS: NEGOCIACIÓN YA

